



BUIN,

31 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1990 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 987, de fecha 19 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a **Nelson García Caro**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Certificado Social N° 126, de fecha 19.08.2021, a nombre de Nelson García Caro.
- ⊗ Cotización Social N° 16018, de fecha 20.07.2021, emitida por Fundación Vivienda, por el monto total de \$300.001.-.
- ⊗ Autorización de Sitio, suscrito entre Joel Uribe León y Nelson García Caro, emitida por Fundación Vivienda.
- ⊗ Certificado de Residencia a nombre de Joel Uribe León, emitido por la Junta de Vecinos
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Joel Uribe León.
- ⊗ Contrato de Trabajo Nelson García Caro.
- ⊗ Certificado de tratamiento emitido por Comunidad Terapéutica Manquehue, a nombre de Nelson García Caro.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad Nelson García Caro.
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares de Nelson García Caro.
- ⊗ Solicitud ingresada por el Sr. García Caro, en la cual solicita apoyo.
- ⊗ Epicrisis a nombre de Ricardo García Montecinos, emitida por el Servicio de Neurología del Hospital Barros Luco Trudeau.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 548, de fecha 24 de agosto de 2021, generada por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Fundación Vivienda, RUT N° , por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de mediagua, beneficio otorgado a don **Nelson Andrés García Caro**, Cédula de Identidad N° , domiciliado en

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2021\Nelson García Caro.doc